

# DECRETO DE ALCALDÍA Nº 015-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Octubre del 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 141-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 502-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1733-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° del Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28680, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:



Que, la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación, equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil;



Que, la Ordenanza Municipal N° 330-MVES de fecha 25 de Agosto del 2015, aprobó el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, el mismo que en el artículo 31° numeral 6.1. señala que: "Mediante Decreto de Alcaldía, se aprobará la tabla de criterios y puntajes para facilitar la priorización de los proyectos.";

Que, mediante el Informe N°141-2015/OPRP-MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto de esta institución edil, Informa que el día 06.10.15, se realizó una reunión con los miembros del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2016, donde se debatió sobre la propuesta de Tabla de Puntuación para la calificación de proyectos que se presenten en el Marco del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados, acordándose aprobar la propuesta, previa modificación de la puntuación de los ítems de Pago de Arbitrios y Asistencia a Talleres;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tabla de Puntuación para la calificación de los proyectos que se presenten en el Marco del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a la Oficina de Participación Ciudadana y el Equipo Técnico Municipal del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados correspondiente al año 2016 el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe





ARTICULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano y el portal institucional www.munives.gob.pe respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

RIO CECTETA CASAS CAUTI OF CRETARIA GENERAL

ELOY CHAVEZ FERNANCH ALCALDE (E)



## -TABLA DE PUNTUACIÓN-

(Evaluación de propuestas de proyecto presentadas al Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados)

La tabla será aplicada por el Equipo Técnico Municipal a las propuestas de proyectos presentadas para el Presupuesto Participativo 2016.

VARIABLE	INDICADOR	PUNTO
Pago del Impuesto Predial por (Cuatro últimos años) (Grupos, AA.HH. Asociaciones, Cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas)	Efectividad mayor al 60% en el pago del impuesto predial.	<b>15</b> pts.
	Efectividad entre el 51%-60% en el pago del impuesto predial.	10 pts.
	Efectividad entre el 40%-50% en el pago del impuesto predial.	5 pts.
Pago de Arbitrios por (Cuatro últimos años) (Grupos, AA.HH. Asociaciones, Cooperativas, Pueblos Jóvenes, Barrios, Parcelas)	Efectividad mayor al 60% en el pago de los arbitrios.	15 pts.
	Efectividad entre el 55% - 59% en el pago de los arbitrios.	10 pts.
	Efectividad entre el 50% - 54% en el pago de los arbitrios.	5 pts.
Beneficios en P.P anteriores (Tres últimos años)	No obtuvo proyectos ejecutados y/o por ejecutar	10 pts.
	Si obtuvo proyectos ejecutados y/o por ejecutar	5 pts.
Situación del PIP	Perfil viable y expediente técnico aprobado	10 pts.
	Perfil viable	5 pts.
Zonas beneficiadas	Más de una Zona	10 pts.
	Sólo una Zona	5 pts.
Asistencia a Talleres: Taller Distrital de Capacitación y Diagnóstico Talleres de Identificación y Priorización de Problemas	Asistencia Total Dos (2) primeros talleres realizados.	5 pts.
Beneficiarios	Mayor al 5% de la población del distrito.	10 pts.
	Del 3% al 5% de la población del distrito.	5 pts.
Porcentaje de co- financiamiento que contará el PIP (Presentar Acta de aprobación de Cofinanciamiento)	Mayor a 15% del monto total del PIP	15 pts.
	Entre el 10% y 14% del monto total del PIP	10 pts.
	Entre el 5% y 9% del monto total del PIP	5 pts.







